

GOBIERNO

DEL DEPARTAMENTO

de Tamaulipas.

Matamoros

EL CIUDADANO JOSE ANTONIO QUINTERO Y BARBENA GOBERNADOR del Departamento de Tamaulipas á todos sus habitantes sabed : que la Exma. Junt. Departamental de acuerdo con este Gobierno ha decretado lo siguiente, señalando los Jueces de Paz que debe haber en el distrito del Norte.

1.º En Matamoros conocerán los tres Alcaldés de los asuntos que se ofrezcan en la Ciudad y sus ejidos ; y se nombrarán cuatro Jueces de Paz, que se denominarán de lo exterior ; y conocerá cada uno de ellos, en los negocios que ocurran en las estancias ó ranchos situados en los rumbos respectivos de Oriente, Poniente, Sur y Norte que les asignará el Sr. Prefecto. En el Brazo de Santiago se establecerá asimismo un Juez de Paz y un suplente, cuya jurisdicción le señalará tambien el propio Magistrado.

2.º En Reynosa conocerá el Alcalde de los negocios que ocurran en lo interior del Pueblo y sus ejidos ; y para los Ranchos que estén fuera de ellos, se nombrará un Juez de Paz que deberá entenderse con los asuntos de los mismos ranchos : estableciéndose tambien en Reynosa viejo un Juez de Paz y un suplente ; y otro Juez de Paz y un suplente en la rancheria de la Mesa ; quedando á cargo del sub-prefecto, la designacion de los terminos sus respectivas jurisdicciones.

3.º En San Fernando se nombrará un Juez de Paz y un suplente, y en la rancheria de Santa Tereza otro Juez de Paz con su suplente.

4.º Para Cruillas se designa un Juez de Paz y un suplente : y para Burgos otro Juez de Paz con su suplente.

5.º Para Laredo se nombrará un Juez de Paz y un suplente.

6.º En Ciudad Guerrero se nombrarán tres Jueces de Paz ; dos para lo interior de la villa y sus ejidos, y uno para lo exterior.

7.º En Camargo se nombrarán tambien tres Jueces de Paz, uno para lo interior de la villa y sus ejidos, y los otros dos de lo exterior á Oriente y Poniente.

8.º En Mier habrá tres Jueces de Paz el primero de lo interior de la villa y sus ejidos, y los otros de lo exterior á Oriente y Poniente.

Y para que tenga su debido cumplimiento mando se publique por Bando en las Ciudades y Villas del Distrito del Norte circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en Ciudad Victoria á 10 de Noviembre de 1837.

José Antonio Quintero.

José Antonio Fernandez.

Secretario.